

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00814 00

Conforme los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015, las quejas constitucionales de iguales características fácticas, jurídicas y pretensiones direccionadas contra una misma autoridad pública o privada serán remitidas al Juzgado que *“hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas”*, y como en el sub-lite se observa que el amparo promovido por el señor EDUIN JAVIER RAMIREZ DIAZ contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, se encuadra en tales parámetros, respecto de una acción similar instaurada por la señora MYRIAM CAROLINA GAMBOA ALFONSO en contra de la entidad referida bajo el radicado No 2021-00645 que conoce el Juzgado Veintinueve Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, según se advierte de la providencia de esta misma fecha proferida por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y remitida mediante correo electrónico por la Oficina de Ejecución Judicial, por ende, su conocimiento le atañe al mencionado Despacho.

Notifíquese esta determinación al accionante Eduin Javier Ramírez Díaz, la accionada Secretaría de Educación de Bogotá, al igual que la vinculada Secretaría de Integración Social y al Consejo de Bogotá, por correo electrónico.

En consecuencia, se dispone:

REMITIR la acción de tutela instaurada por el señor EDUIN JAVIER RAMIREZ DIAZ contra la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ al Juzgado Veintinueve Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0dacc85e28f6657236c5e10fe7673c22292d8a92a1c37c41c0613b85f94ae
d5**

Documento generado en 25/08/2021 09:53:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**